ESTUDIOS PREVIOS
DECRETO 1082 DE 2015

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

N° Plan Anual De Adquisiciones:	**2024**
Tipo de Presupuesto:	**ICLD**
Tipo de Contrato:	**Contrato de Prestación de Servicios**
Modalidad Contractual:	**MINIMA CUANTIA**
Código BPIN:	**N/A**

2. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

onario que diligencia elEstudio Previo	**Dependencia Solicitante**	**Fecha Elaboración Estudios Previos**
ctora Administrativa deApoyo Logístico	cción Administrativa deApoyo Logístico	NOVIEMBRE -2024

En virtud de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93, se adelantanlos estudios previos con el fin de celebrar un contrato de: **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO DE ESPECIES ORNAMENTALES EN LAS DIFERENTES AREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS,** bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, según los establecidoen el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

En este orden a continuación se desarrollan los siguientes requisitos de los estudios previos definidos en el manual de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

- La descripción sucinta de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador deBienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y
- su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
- De haberse previsto, las garantías exigibles al contratista.
- Forma de pago, de haberse previsto un plazo por parte de la Entidad Estatal.

3.1 DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Distrito de Cartagena de indias, goza de un ecosistema con diversidad de especies vegetales y animales, propias de su territorio y naturaleza, el cual debe gozar de una especial protección, por lo tanto se hace necesario desarrollar programas de operación, y mantenimiento, que garanticen la conservación de las especies y que al mismo tiempo converjan como espacios de vida, sana convivencia, que puedan ser del uso y disfrute de los ciudadanos del Distrito al igual de que se conviertan en lugares en óptimas condiciones ambientales, y de salubridad donde se pueda confluir el turismo y la cultura.

Que, al Distrito de Cartagena, le corresponde adelantar todas las gestiones para contar con los recursos técnicos, operativos y financieros que garanticen la conservación de las especies vegetales y animales de las distintas áreas de la ciudad, así como desarrollar y promover el plan

de operaciones parael sembrado de plantas que embellezcan el entorno paisajista, bajo la limpieza y cuidado, que permitan realizar actividades lúdicas, recreativas, y culturales para los usuariosy visitantes de la ciudad, convirtiendo estas áreas en espacios agradables y adecuados.

Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, en cumplimiento de sus funciones, y delegación dada mediante Decreto 0673, de Abril 30 de 2024, adelanta las gestiones necesarias para **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO DE ESPECIES ORNAMENTALES EN LAS DIFERENTES AREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ADMINISTRACION**, por parte de una persona Natural ó Jurídica, con el fin de satisfacer la necesidad referida anteriormente.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO IDENTIFICADO CON EL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

4.1 OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO PAISAJÍSTICO DE ESPECIES ORNAMENTALES EN LAS DIFERENTES AREAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, teniendo en cuenta las cantidades y especificaciones técnicas descritas a continuación.

4.2 ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto a ejecutar el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

Siembra de árboles: Una vez definidas con el Supervisor del Contrato las zonas de descargues de material de siembra y tierra abonada, el Contratista procederá a la siembra de conformidad con los tiempos de siembra programados, previa delimitación del área de trabajo con líneas horizontales de cinta reflectiva, para garantizar su estabilidad y funcionamiento. Se debe mantener tensada la cinta durante el transcurso de las siembras.

Preparación y calidad del material vegetal a sembrar: El material vegetal deberá encontrarse en perfectas condiciones fisiológicas y sanitarias, con buena conformación de fuste y copa.

La altura mínima de plantación, deberá ser de entre 1,00 metro, contado a partir del cuello o borde de bolsa hasta la parte superior del árbol. Se instalará tutores en para garantizar su estabilidad durante la etapa de crecimiento.

El bloque de tierra negra debe tener como mínimo 50 centímetros de diámetro ó bolsas plásticas que deben tener como mínimo 60 cm de altura y 40 cm de diámetro.

Las herramientas, el transporte menor y mayor deberá correr por cuenta del contratista, este último deberá realizarse técnicamente, de forma tal que el material no sufra daño. El transporte menor deberá utilizar medios que no maltraten el material, entre ellos se pueden utilizar: carretillas, cajas plásticas, etc.

Procedimiento de Siembras: Delimitada el área de trabajo en la forma descrita y preparado el material en la forma convenida, se adelantarán las siembras, por parte de los Operarios asignados para esta labor, realizando el siguiente procedimiento:

- Acondicionar el terreno en el que se van a realizar las plantaciones, con pala, pico y palín.
- Realizar la excavación en el terreno con la pala y el pico, en los sitios en donde se requieran nuevas siembras.
- Aplicar tierra abonada en los sitios previamente excavados.
- Colocar los árboles por tipo según el diseño previsto y de acuerdo a su altura y anchura.
- Retirar el árbol de la bolsa.
- Retirar la maleza de la planta antes de la siembra.
- Realizar la siembra de los árboles.

Durante el Proceso de Siembra, se debe tener presente lo siguiente: La base del tallo del árbol sembrado, deberá quedar al mismo nivel del suelo cuidando que las raíces estén completamente cubiertas. El suelo alrededor del bloque del árbol sembrado, será moderadamente compactado (compactación manual) con el objeto de eliminar bolsas de aire y buscando que el árbol conserve su posición vertical original de la bolsa.

Recolección de los residuos sólidos y disposición en el área autorizada: Todos los residuos que deje la actividad de plantación deben ser recogidos y dispuestos adecuadamente por el Contratista, entre estos se pueden encontrar sustrato sobrante, bolsas plásticas, hierbas, basura entre otros.

Riego Manual: consumo de agua para el riego durante la ejecución del contrato implica considerar tanto el periodo seco como el periodo de lluvias. Se deben tener en cuenta los requerimientos de agua de los árboles durante cada período y la frecuencia de riego para determinar el consumo total.

Mantenimiento de jardines: este servicio incluye tareas como cortar el césped, podar las copas de los árboles, recortar los setos y arbustos, cuidar los jardines ornamentales, eliminar las malas hierbas, regar el suelo, abonar, controlar las plagas, limpiar las hojas y la basura, podar los árboles con riesgo de caída, retirar la nieve y el granizo.

Los jardines bien mantenidos y diseñados pueden desempeñar un papel importante en la conservación del medio ambiente. Las plantas ayudan a reducir la erosión del suelo, controlar la temperatura y la humedad, y proporcionar hábitats para la fauna local. Además, los jardines sostenibles pueden incorporar técnicas de gestión del agua, como la recolección de agua de lluvia y el uso eficiente del riego, para conservar este recurso valioso.

Diseño de jardines: Al momento de diseñar un jardín se deben analizar y considerar ciertos elementos básicos tales como el tipo de clima de la zona, el tipo de suelo, el sistema de riego disponible, el concepto de jardín y los requisitos para la zona de estar. Es fundamental analizar con detenimiento cada uno de estos elementos a fin de diseñar el jardín ideal.

El tipo de clima va a definir casi todo el diseño de jardín, es decir que de acuerdo a las características climáticas de la zona se deben elegir las plantas, los árboles, su disposición, etc. El tipo de suelo también permite determinar el resto de los elementos que conforman el jardín, sin embargo, no es tan determinante porque en muchos casos se puede paliar utilizando macetas, abonos especiales y demás complementos.

En el proceso de diseño de jardines se debe tener en cuenta el sistema de riego que se va a utilizar. Por ejemplo, si se va a utilizar un sistema de riego automatizado se debe tener en cuenta que puede haber zonas del jardín que requieran más o menos agua de acuerdo con el clima y al tipo de planta. Por lo tanto, el sistema de riego debe ser el adecuado para cuidar el bienestar de todos los árboles y plantas del jardín.

4.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, el servicio objeto del presente proceso de selección identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), se encuentra clasificado, así:

Clasificación UNSPSC	NOMBRE
70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70111703	Servicios de plantación o mantenimiento de jardines

4.4 . ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las siguientes actividades se constituyen como las especificaciones de orden técnico que se deben realizar, de conformidad a los sitios indicados por el supervisor del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Suministro y Siembra de Plantas y Fertilizantes**		
1.1	Durantas Verdes	UND	80
1.2	Crotos Grandes	UND	80
1.3	Durantas Rojas	UND	80
1.4	Cenicillas	UND	80
1.5	Sansevieria	UND	40
1.6	Coralitos	UND	80
1.7	Ruellia	UND	80
1.8	Palma Areca	UND	10
1.9	Pino pequeño	UND	20
1.10	Croto Victoria	UND	50
1.11	Croto Rocío de Oro	UND	50
1.12	Caña de la India	UND	60
1.13	Califa Roja	UND	50
1.14	Mafafa	UND	20
1.15	Cinta Hilo	UND	30
1.16	San José	UND	80
1.17	Hamankaya	UND	80
1.18	Bonche nevado	UND	20
1.19	Canción de Jamaica	UND	30
1.20	Pacas de cascarilla	UND	20
1.21	Gramas	M2	100
1.22	Palma Manila doble	UND	20
1.23	Palma Real de 4Mts	UND	20
1.24	Palma Cyca	UND	10
1.25	Palma Washigntonia de 2.5	UND	10
1.26	Cortejos	UND	20
1.27	Maní Forrajero	UND	80
1.28	Palma Rebollini	UND	20
1.29	Heliconia	UND	80
1.30	Ave del Paraíso	UND	30
1.31	Veraneras Obispo	UND	30
1.32	Veraneras Barrinson	UND	30
1.33	Veraneras Fuego	UND	50

1.34	Veraneras Juanita	UND	50
1.35	Costilla de Adán	UND	80
1.36	Marginata	UND	50
1.37	Ficus Variegado	UND	50
1.38	Ginger Rojo	UND	50
1.39	Ginger Variegado	UND	50
1.40	Barquito variegado	UND	80
1.41	Mangle Plateado	UND	80
1.42	Mangle Zaragoza	UND	80
1.43	Coral Patilla	UND	40
1.44	Palma Bismarckia de 2.5	UND	6
1.45	Insecticida en polvo para aplicar a las especies que poseen plagas mortiferas	UND	4
1.46	Palma Panameña	UND	8
1.47	Palma roja	UND	8
1.48	Judío Errante	UND	40
1.49	Cinta Liriope	UND	40
1.50	Balazos	UND	80
1.51	Chefleras	UND	80
1.52	Entrada a Medellín	UND	40
1.53	Cicatrizante para proteger las especies de enfermedades	UND	4
1.54	Dracena Tricolor	UND	60
1.55	Herbicida hormonal para el control de malezas existentes en las especies	UND	4
1.56	Estimulante radicular para formar mayor sistema radicular	UND	4
1.57	Aglaonema Perdiz	UND	30
1.58	Aglaonema Creta	UND	30
1.59	Fertilizante para promover el crecimiento de las especies	Bultos	4
1.60	Insecticida para cubrir follaje de las especies	Litro	4

1.61	Árbol de Olivo negro de 2 a 2.5	UND	10
1.62	Árbol de Oiti de 2 a 2.5	UND	10
1.63	Pennisetum Blanco y Rojo	UND	50
1.64	Triostar	UND	50
1.65	Lantanas	UND	30
1.66	Piedra blanca decorativa	M3	30
Podas y Fumigación			
2	Poda de especies	GI	1
3	Fumigación contra hongos, enfermedades e insectos a las especies	GI	1
Adecuación del terreno para la siembra			
4	Excavación	M3	80
5	Suministro de tierra negra	M3	80
6	Transporte y disposición final de basura	M3	60
7	Transporte de plantas	UND	2722
8	Mantenimiento general de las zonas	Mensual	2

PERSONAL IDÓNEO: Teniendo en cuenta el objeto del contrato y su alcance se requiere deUn grupo de trabajo, conformado de la siguiente forma:

PERFIL	**ROL**
01 ingeniero Agrónomo o Agrícola, con experiencia de 5 años	Director de proyecto.
01 técnico en jardinería con experiencia de 3 años	Realizará rondas periódicas y deberá recoger diariamente las planillas de control, debidamente diligenciadas correspondientes al trabajo diario realizado y entregarlas al supervisor del contrato ó al designado por la administración, diariamente para su revisión
2 jardineros con curso de: ✓ Poda y ornato de planta en zonas verdes urbanas ✓ trabajo en altura vigente	Poda y ornato
4 jardineros con curso en: ✓ mantenimientos de prados y jardines ✓ manejo de plaguicidas	Diseño, Siembra, Mantenimientos de prados y jardines

4.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.5.1. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el Distrito se obliga a:

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesariapara el desarrollo del objeto del contrato.
b. suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

e. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) previstas para el efecto.
g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propiosdel SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
h. Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones:

a. Aportar las garantías requeridas con los cubrimientos y vigencia que amparen la ejecución del contrato.
b. Suscribir Acta de inicio del contrato con el supervisor del contrato
c. Programar, junto con el Supervisor del contrato, el desarrollo de cada actividad de acuerdo a las fechas y sitios definidos por el DISTRITO.
d. Presentar a la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
e. Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de los programas seleccionados.
f. Disponer de los equipos, los materiales, recursos y los insumos inherentes para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo al horario establecido para estas.
g. Prestar a entera satisfacción los servicios objeto de esta contratación en los plazosestablecidos y convenidos con la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico.
h. Garantizar el desarrollo a satisfacción del objeto en las condiciones técnicas,económicas y financieras de conformidad con los anexos, fichas técnicas, la propuesta presentada, la invitación y contrato del presente proceso.
i. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
j. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el DISTRITO.
k. Presentar los informes correspondientes para la formalización y legalización de los pagos así como los que el supervisor del contrato le solicite.
l. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
m. Cumplir y presentar con la respectiva factura o cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, alos sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de Ley.
n. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
o. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el finde obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente alDistrito a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazasy a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivosque fueren necesarios.
p. Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
q. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.

4.5.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Presentar diseños de jardines para la aprobación de la administración
2. Realizar los trabajos de embellecimiento del entorno paisajista del Parque Espíritu delManglar, requeridos por la administración
3. Rocería y mantenimiento general de la zona verde
4. Siembra de nuevas especies para reemplazar las envejecidas o enfermas en áreas escuetas o que dejaron de sembrarse y en aquellas áreas que dejaron de rediseñarse en procura de la optimización.
5. Prestar el servicio de mantenimiento manera oportuna.
6. Mantenimiento, rehabilitación, suministro y siembra de las plantas ornamentales y maderables requeridas para el embellecimiento del entorno.
7. Asumir los gastos por el transporte de los bienes objeto del contrato responder porcualquier riesgo inherente al transporte, hasta la instalación y entrega de los bienes.
8. Realizar las debidas señalizaciones y demarcación de zonas para las actividades, asícomo hacer uso de las herramientas y elementos de seguridad

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta 31 de diciembre de 2024, o hasta agotarse los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas.

Nota: El Plazo para iniciar la siembra será de cinco (5) días, de acuerdo a los requerimientos de la administración.

4.7 SUPERVISOR:

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a travésde un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, la ejercerá *LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, o quien ésta designe.*

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de: 1) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del Contrato. 2) Revisar y Avalar los informes. 3) Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en la futura Carta de aceptación y en la invitación pública. 4) Proyectar y firmar el acta de inicio, y liquidación final del contrato y 5) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones de encomendadas.

El presente estudio se elaboró de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015.

5 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

5.1 Modalidad de selección

Efectuado un análisis del presente proceso de selección, se determinó que la modalidad del presente proceso corresponde a la selección de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario 1082 de 2015.

5.2. Fundamentos jurídicos

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 2029 de 2020, Decreto 0142 de 2023 las leyes civiles,comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación corresponde a la suma de: **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($ 129.865.310, oo),** incluido IVA, y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar, así como los costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contratoy que dicha suma no excede el diez por ciento de la menor cuantía establecida por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para la vigencia 2024, de conformidad con el presupuesto de la Entidad y lo establecido en el artículo segundo de la Ley 1150 de2007, por lo que será aplicable lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 0142 de 2023 y la elección que se efectúe se regirá por el proceso de selección bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

5.3. Verificación existencia acuerdos marco

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios” y que ordena que “las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes”.

De conformidad a lo anterior se adelantó verificación en la páginawww.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que no se hay Acuerdo Marco de precios para este tipo de servicio y adquisición.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

6.1 ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con la normatividad vigente, Decreto reglamentario 1082 de 2015, paraefectos del presente proceso de selección, se realizaron los correspondientes estudios de sector, los cuales hacen parte integral del proceso de selección de mínima cuantía.

6.2 ANALISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad del Distrito, se tendrán en cuenta Contratos celebrados con anterioridad por la Entidad, cotizaciones. Debido a la necesidad del servicio, el cual se requiere con inmediatez y debido a que el valor estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad se hará mediante un Proceso de Selecciónde Mínima cuantía.

En este orden, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación y conocer el mercado recibió cotizaciones de personas naturales o jurídicas que ofrecen el presente servicio, sobre las cuales se realizó un

promedio. Estas cotizaciones se encuentran anexas en el expediente del proceso y hacen parte integral del mismo.

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales iguales o similares. En conclusión, se requiere que el contratista cuente con la experiencia suficiente para la realización

del objeto contractual.

6.3 ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada yproporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que puedaafectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido como capacidadfinanciera.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal, es decir del Distrito, se cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

6.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente análisis se muestra la ficha técnica de necesidades de mantenimiento, conservación y adecuación del entorno paisajístico de especies ornamentales con sus respectivas características técnicas.

Con el propósito de determinar los precios de los productos y servicios requeridos los cuales se detallan en el **Anexo 1. Estudio de Mercado**, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena, procedió a publicar en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II en cumplimiento de La Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Considerando las cotizaciones recibidas y los precios identificados, podemos determinar que el presupuesto oficial del presente proceso será la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M.CTE ($ 129.865.310, oo).** Los compromisos contractuales que se deriven del proceso se encuentran respaldados con el Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital detallados a continuación

6.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presente proceso contractual se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificadode Disponibilidad Presupuestal No. N° 413 del 29 de octubre 2024, de la presente vigencia fiscal 2024, expedida por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, valor que se establece según la justificación que precede en presente estudio.

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
413	29 octubre 2024	$130.000.0000

6.6 FORMA DE PAGO:

EL DISTRITO, cancelará al contratista, el valor del contrato, en pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados en el periodo facturado, previa presentación del acta de recibo a satisfacción

del Supervisor del contrato, con el lleno de los requisitos y documentos soportes para el pago.

El CONTRATISTA deberá acompañar la respectiva facturación, el acta de certificación de servicios prestados suscrita por el Interventor del contrato, certificado de paz y salvo del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con el artículo 50 dela ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si se trata de persona jurídica esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal del contratista o Representante Legal, según sea el caso.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizará la tesorería, con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

6.7 MARCO TRIBUTARIO APLICABLE AL PROCESO.

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, corren por cuenta del contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicara las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente.

- **Impuesto estampilla de Años Dorados:** corresponde a la estampilla para el bienestar del Adulto mayor del Distrito de Cartagena, el cual es una tarifa del dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.

- **Impuesto Universidad de Cartagena:** tarifa del uno por ciento (1%) sobre el monto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.

- **Tasa Pro-Deporte y Recreación:** tarifa del dos punto cinco por ciento (2.5%) sobre el monto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.

- **Impuesto estampilla para Justicia Familiar:** corresponde a la estampilla para la justicia familiar (Ley 2126 de 2021) acuerdo 121 Concejo Distrital de Cartagena, el cual es una tarifa del dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato o las adiciones realizadas al mismo.

6.7.1 OTROS MARCOS TRIBUTARIOS NACIONALES APLICABLES.

- **IVA**: En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA lo considerara incluido en el valor de la oferta, CUANDO EL PRODUCTO O BIEN NO ESTE EXCLUIDO O EXENTOS.

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**: Se practicarán las retenciones a este contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la ley que la reglamenta. Buscar porcentaje.

7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150/07, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberá incluir la Distribución de Riesgos en los Contratos Estatales,para lo cual se efectuará la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles e imprevisibles involucrados en la contratación. Entiéndase por riesgo la probabilidad de

ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del Contrato, generando variaciones en cuanto a los resultados esperados, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en el marco de la ejecución contractual.

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones inícialesdel contrato. Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual Los quecorresponden a la teoría de la imprevisión.
- Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión de este.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en lamanera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinaciónde su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea elprevisto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos seanimputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapade

estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el

costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍA:

De conformidad con la previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y en atención a la forma de pago que se prevé pactar, la entidad estatal considera que sehace necesario exigir al Contratista la constitución de la garantía única de cumplimiento afavor de entidad estatal de que tratan las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

En consecuencia, el contratista deberá constituir a sus costas y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidad estatal, la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

8.1.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentarla garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **CINCO (5) DÍASHÁBILES** siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación dela entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA identificada con NIT 890.480.184-4</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Interventor
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en loseventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no

adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.1.1.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, yno sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a milquinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** identificada con NIT 890.480.184-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debecontener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentrode la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayorEj. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

9. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativoal objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, que detalla en el documento anexo.

10. CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación que derive del presente estudio es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que el valor del presupuesto estimado para el proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2024)
Valor Umbral $ 532.338.092

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente procesode selección se limitará a MIPYME (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siemprey cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, las cuales deberán presentarse a más tardar hasta el vencimiento del término para formular observaciones a la invitación pública. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, cumpliendo los siguientes requisitos:

A) Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYMEcuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, o del certificado de existencia y representación legal, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria a MIPYME.

B) Acreditar que es una MIPYME colombiana con mínimo un (1) año de existencia: esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

C) Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES, la solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente del número de MIPYMES que los integren. En todo caso, cadauno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a MIPYMES Nacionales, pudiendo participar únicamenteMIPYMES Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente porMIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por MIPYMES; sin perjuicio de

los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las solicitudes de limitación a MIPYME deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo previsto en la respectiva invitación pública. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes de limitación del proceso a MIPYME que se radiquen a través de medios distintos a la herramienta de SECOP I, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso de selección

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Con la publicación del proceso en el SECOP II, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015; se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

12. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por elEstado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) losbienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia,no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicablesal Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados deLibre Comercio para el Nivel Municipal (Anexo 2 –Manual Acuerdos Comerciales) de acuerdo a las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del presente Estudio de Mercado.

ACUERDOS COMERCIALES		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	N/A	NO
CANADA		SI	NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	N/A	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
MEXICO		SI	NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI				NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	N/A	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI	SI

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Con la publicación del proceso en el SECOPII, se dará cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas

14. RESPONSABLE:

NOMBRE: MERYS CASTRO PEREIRA **CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO**	**FIRMA**: 

Proyectó jurídicamente	***Nohemí González Moreno***	*Asesora Jurídica Externa*	*UIC DAAL*	